



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0004326/2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación de la Cátedra de Matemática en relación a la situación funcional docente de la Ing. Agr. Silvia CHAPRESTO; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Dirección Departamental y de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Designar con carácter de interina a la Ing. Agr. Silvia CHAPRESTO (Leg. 43.433) en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva en el Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, para cumplir funciones en la Cátedra de Matemática, a partir del 1º de Marzo de 2010 y hasta la fecha de finalización de la licencia sin goce de haberes concedida a la Lic. Viviana SBARATO, por su cargo de Directora de Jurisdicción de Formación Solidaria de la Sub Secretaría de Acción Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

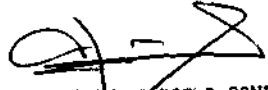
ARTICULO 2º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Ing. Agr. Silvia CHAPRESTO (Leg. 43.433) en el cargo de Profesor Ayudante con dedicación semi exclusiva, por concurso, en el Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, para cumplir funciones en la Cátedra de Matemática, a partir del 1º de Marzo de 2010 y hasta la fecha de finalización de la licencia sin goce de haberes concedida a la Lic. Viviana SBARATO.

ARTICULO 3º: La designación dispuesta en el artículo primero caducará de pleno derecho si el cargo es cubierto por concurso o declarado desierto antes de la fecha mencionada.

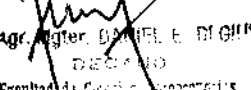
ARTICULO 4º: Disponer que la Ing. Agr. Silvia CHAPRESTO (Leg. 43.433) deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTÍCULO 5º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos de Ciencia y Tecnología de Extensión y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Asignatura y a la interesada a sus efectos. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
de la Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.




Ing. Agr. Daniel E. DI GIUSTI
DECANATO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°
E.A.

074